

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de enero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 871/2009.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 871/2009. Negociado:

Sobre: Despidos.

NIG: 2906744S20090009902.

De: Don Miguel Ángel Gómez Guillén.

Contra: Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L.

E D I C T O

Doña M.^a del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 871/2009 a instancia de la parte actora don Miguel Ángel Gómez Guillén, contra Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado sentencia de fecha 15.1.2010 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda sobre despido interpuesta por Miguel Ángel Gómez Guillén contra Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L., debo declarar y declaro dicho despido improcedente, condenando a la empresa demandada a que a opción de la misma que deberá efectuar ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, readmita al actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones anteriores al despido o le satisfaga una indemnización cifrada en 8.030,08 euros, debiendo en todo caso la empresa demandada abonar al demandante los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente, a razón de 53,74 e/d.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y notifíquese a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior Justicia de Málaga, anunciándolo antes este Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga en los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrada Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a quince de enero de dos mil diez.

Y para que sirva de notificación al demandado Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Málaga, a quince de enero de dos mil diez.- La Secretaria Judicial.

EDICTO de 15 de enero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 872/09.

NIG: 2906744S20090009904.

Procedimiento: 872/09 Despido. Negociado: P.

De: Don Andrés Jiménez Morales.

Contra: Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 872/2009, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Andrés Jiménez Morales, contra Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda sobre despido interpuesta por Andrés Jiménez Morales contra Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L. debo declarar y declaro dicho despido improcedente, condenando a la empresa demandada a que a opción de la misma que deberá efectuar ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, readmita al actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones anteriores al despido o le satisfaga una indemnización cifrada en 10.296,00 euros, debiendo en todo caso la empresa demandada abonar al demandante los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente, a razón de 53,74 e/d.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y notifíquese a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Málaga, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga en los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a quince de enero de dos mil diez.

Y para que sirva de notificación en forma a Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Málaga, 15 de enero de 2010.- La Secretaria Judicial.